

PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-SENAPRED

**Convenio de colaboración y transferencia
Municipalidad - SENAPRED**

Departamento de Planificación para la GRD

Octubre 2025



CONTEXTO GENERAL:

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- La Ley N°21.364 establece la creación del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) con el objetivo de financiar los instrumentos de gestión del riesgo de desastres.
- Para el año 2025 se dispuso de \$800 millones de pesos para financiar los instrumentos.



- El 31 de marzo del 2025 se publicaron las bases del Programa, el período de postulación culminó el 30 de mayo 2025.
- Desde el 24 de julio del 2025 se publican las actas con las iniciativas adjudicadas.



CONTEXTO GENERAL:

De un total de **147 postulaciones**, para el presente año fueron **86 iniciativas adjudicadas**, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en las bases concursales:

Líneas de Financiamiento	Número de Postulaciones	Máximo Financiamiento por Iniciativa	Total Financiamiento (aprox.)
Elaboración de planes comunales para la reducción del riesgo de desastres	31	\$7.000.000	\$214.608.000
Elaboración de planes comunales de emergencias y sus anexos	6	\$7.000.000	\$41.960.000
Actualización de planes comunales para la reducción del riesgo de desastres	4	\$5.000.000	\$17.000.000
Actualización de planes comunales de emergencias y sus anexos	16	\$5.000.000	\$79.996.000
Contratación profesional/técnico	29	\$18.000.000 \$9.600.000	\$496.800.000
Total	86	-	\$850.364.000



ANTECEDENTES IMPORTANTES: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETO DEL CONVENIO

La entidad ejecutora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución del referido proyecto, proporcionar información y documentación fidedigna tanto para la suscripción de este convenio como para etapas o trámites posteriores.

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar en todas sus partes las bases del Fondo Concursable 2025 y sus anexos. Las partes reconocen que las bases del concurso priman si hay disconformidad entre estos y el presente convenio.

Las partes acuerdan mantener la más fluida comunicación a fin de cumplir con todos los requerimientos, contar con toda la información, ejecutar todas las acciones, cumplir con las recomendaciones y directrices, proveer la información requerida para la correcta ejecución de los fondos y su rendición.

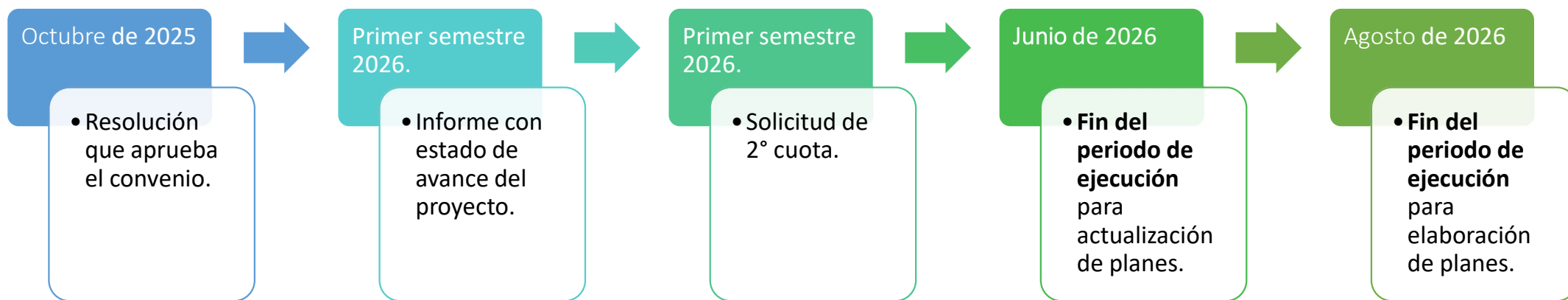
El período de ejecución se comienza a computar desde el acto administrativo que aprueba el convenio suscrito.



PRODUCTOS FINALES

Instrumento de Financiar	Producto Final	Duración
Contratación de Profesionales o técnicos	Cumplimiento de las actividades de la carta Gantt a través de los informes de gestión de la jefatura directa	12 meses
Elaboración del plan comunal de emergencia y sus anexos.	Plan comunal el cual deberá considerar desarrollar a lo menos tres (3) anexos; informe técnico recomendado técnicamente, acordado por COGRID comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio.	10 meses
Elaboración del plan para la reducción de riesgo de desastres.	Plan comunal; informe técnico recomendado técnicamente, acordado por COGRID comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio	
Actualización del plan comunal de emergencia y sus anexos.	Plan comunal el cual deberá considerar a lo menos tres (3) anexos; informe técnico recomendado técnicamente, acordado por COGRID comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio.*	8 meses
Actualización del plan para la reducción de riesgo de desastres.	Plan comunal; informe técnico recomendado técnicamente, acordado por COGRID comunal y aprobado mediante Decreto Alcaldicio	

PRINCIPALES HITOS 2025-2026 (Fin de la Iniciativa)





OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA (MUNICIPALIDAD)

Ejecutar el proyecto conforme al convenio, bases del PGRD y normativa vigente, asumiendo todas las responsabilidades.

Administrar y aplicar los recursos según el convenio e iniciativas aprobados, informando gastos y actividades.

Asegurar la correcta ejecución de todas las actividades del Fondo Concursable PGRD 2025.

Participar en reuniones convocadas por SENAPRED (de modo obligatorio).

Cualquier modificación a las actividades carta Gantt, debe ser solicitada al correo. El Servicio se reserva el derecho a autorizarla.

Proveer a SENAPRED la información y documentos necesarios para seguimiento y control de gastos.

Garantizar la capacidad operacional de las contrapartes para la ejecución, rendición y cierre del proyecto.

Cumplir con los pagos de personal según normativa vigente, eximiendo a SENAPRED de responsabilidad.

Informar a SENAPRED sobre cambios en representante legal, domicilio o contrapartes en un plazo máx. de 30 días hábiles.

Las actividades deben ser ejecutadas conforme a la carta Gantt y la ejecución de los recursos, no podrán exceder al 31 de diciembre del 2026.



PROHIBICIONES

Prohibiciones de contratación:

NO PODRÁ CONTRATAR A:

- Funcionarios, autoridades, ni prestadores de servicios a honorarios de SENAPRED, ni ex funcionarios ni ex prestadores de servicios a honorarios de este, en un plazo de 6 meses desde su salida.
- Personas jurídicas en las que participen funcionarios, prestadores de servicios o autoridades, en cualquier Calidad.
- Parientes de autoridades de SENAPRED hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- La Entidad Receptora tampoco podrá contratar a trabajadores (bajo cualquier calidad contractual) de una persona jurídica (empresa, pymes, etc.) a la que se haya contratado para la prestación de servicios o la adquisición de bienes.





MODIFICACIONES

- **Acuerdo mutuo:** Solo se puede modificar con el acuerdo de ambas partes, y las modificaciones serán integradas al convenio original.
- **Autorización de SENAPRED:** Cualquier cambio en la iniciativa requiere autorización previa de SENAPRED y debe solicitarse antes de que termine el convenio.
- **Terminación por modificación unilateral:** Cualquier cambio unilateral será motivo para dar por terminado el convenio y exigir la restitución de fondos.
- **Solicitud de aumento de plazo:** La entidad receptora puede pedir una extensión del plazo por causas justificadas, como fuerza mayor, con un informe favorable de SENAPRED.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SENAPRED podrá terminar unilateralmente el convenio y exigir la restitución de fondos si la entidad receptora incumple sus obligaciones, en especial, si no proporciona información fidedigna o no cumple con disposiciones legales laborales, previsionales, tributarias y de propiedad intelectual.





CONTRAPARTES TÉCNICAS DESIGNADAS EN EL ANEXO A

- Corresponderá a SENAPRED supervisar el cumplimiento del presente convenio, a través **del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres**, debiendo la Entidad Receptora entregar la información que se le requiera y dar el apoyo necesario para el desarrollo de su cometido.
- La correspondiente Dirección Regional de SENAPRED podrá solicitar información a la municipalidad para verificar la correcta ejecución de los recursos.
- Funciones de las contrapartes técnicas:
 - Asegurar el cumplimiento del convenio.
 - Emitir informes y resolver dudas.
 - Coordinar reuniones necesarias.

Las designaciones de las contrapartes técnicas están contenidas íntegramente en el ANEXO “A”, el cual pasa a formar parte de la esencia del convenio suscrito entre SENAPRED y la municipalidad.





CONTRAPARTES FINANCIERAS: RENDICIONES DE CUENTAS

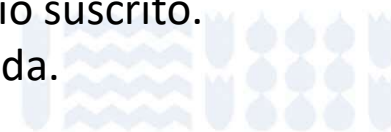
La entidad receptora debe rendir cuenta de todas las operaciones en moneda nacional y extranjera (USD), según los Títulos II y III de la Resolución N°30 de 2015 de la CGR.

SISREC. SISTEMA DE RENDICIÓN
ELECTRÓNICA DE CUENTAS
contraloria.cl

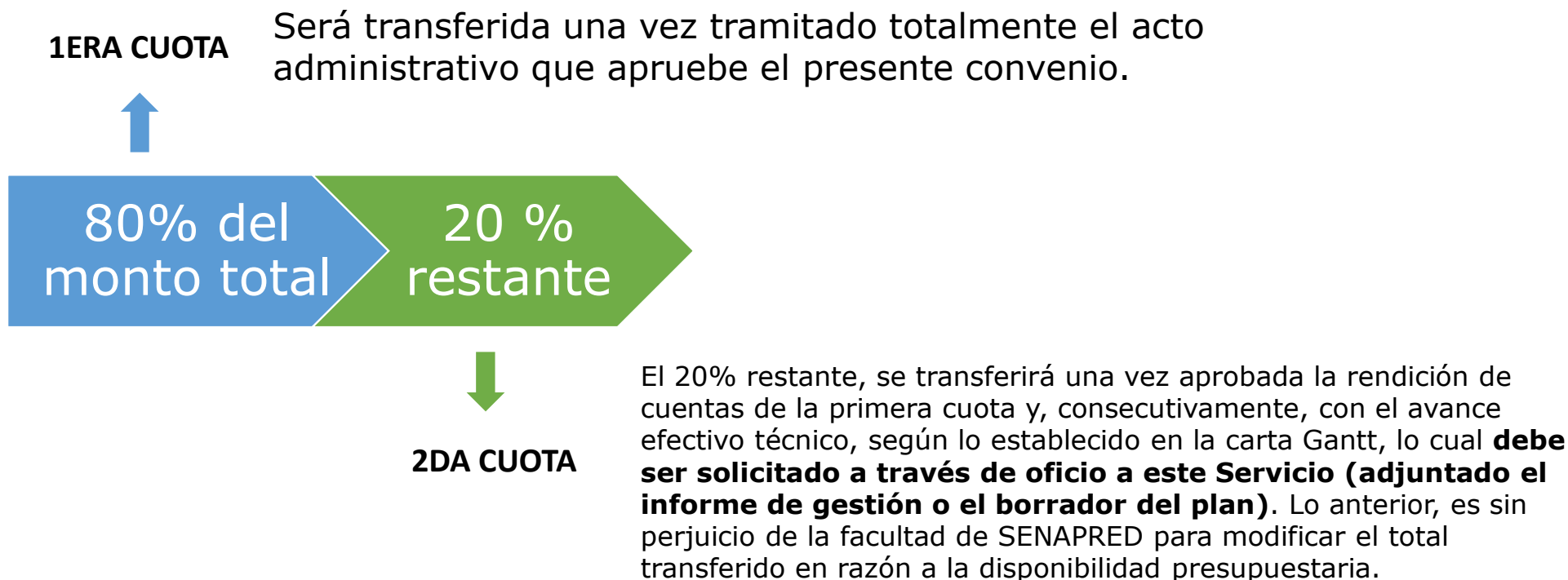
La rendición debe realizarse en el Sistema SISREC de la Contraloría General de la República, desde el mes en que se concreta la transferencia, la que además, debe ser aceptada por la entidad receptora para comenzar a rendir.

Obligaciones adicionales:

- Entregar a SENAPRED un comprobante de ingreso detallando el origen de los **fondos (plazo 10 días hábiles desde la transferencia)**.
- **En SISREC subir el informe mensual** con la rendición de cuentas y los comprobantes tributarios vinculados a las actividades del convenio.
- Cumplir con los plazos de rendición estipulados en la Resolución N°30 y en el convenio suscrito.
- Subir a SISREC la documentación de la contratación de los servicios, según corresponda.



SOBRE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS



Exclusividad del uso de recursos: La Entidad Receptora debe utilizar los recursos solo para la iniciativa adjudicada, conforme a las bases del Programa GRD 2025, resolución N°30 de la Contraloría General de la República y en convenio suscrito.



USO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- **Rendición de cuentas documentada:** Es obligatorio rendir cuentas de manera documentada. La rendición de gastos será en el formato del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**. En el caso que no haya gastos en un mes, se debe rendir “sin movimientos”.
- **Retorno de excedentes:** En caso de existir excedentes al finalizar el proyecto, la Entidad Receptora debe reintegrarlos a SENAPRED en un **plazo máximo de 30 días corridos**, contados desde el término de ejecución del proyecto, entendiéndose con ello la completa ejecución de la última actividad contemplada en la carta Gantt.
- **Administración financiera separada:** La Entidad Receptora debe gestionar los fondos del proyecto de forma independiente, cumpliendo con la normativa y los instructivos de control de gastos del sector público emanados del Ministerio de Hacienda.



RENDICIONES DE CUENTAS



- **Plazos de entrega:** Se debe rendir en SISREC los 15 días hábiles siguientes al mes reportado, incluso si no hubo gasto (sin movimientos).
- **Revisión de SENAPRED:** SENAPRED revisará y responderá en 20 días hábiles tras la recepción del informe, aprobando o señalando observaciones a través del Sistema SISREC.
- **Corrección de observaciones:** La entidad receptora tendrá 15 días hábiles para aclarar o corregir observaciones; SENAPRED contará con otros 15 días hábiles para aprobar, rechazar o emitir nuevas observaciones.
- **Responsabilidad:** Ambas partes deben asegurar el buen uso y veracidad de la información en la plataforma SISREC.
- **Informe final de rendición:** La entidad receptora enviará un informe final que incluya:
 - Montos transferidos, detalle de inversión y saldo de recursos.
 - Resumen de recursos y operaciones, desglosado por actividad y tipo de gasto.
 - Plazo de entrega: 30 días hábiles desde la aprobación de la última rendición mensual y no más de 120 días corridos desde el término de la última actividad contemplada en la carta Gantt

SENAPRED exigirá la devolución de recursos cuya rendición haya sido rechazada, observada, no ejecutada, o utilizada para un fin distinto al asignado. La entidad receptora debe restituirlos en un plazo de 30 días.



CIERRE DE PROYECTO



Para la elaboración o actualización del plan comunal:

Una vez finalizada todas las actividades descritas en la carta Gantt, deben entregar:

- Producto final: Decreto alcaldicio que aprueba el Plan respectivo.
- Informe técnico final (municipalidad).
- Informe financiero de cierre del proyecto (SISREC).

Para la contratación de un profesional o un técnico:

Una vez cumplido el periodo de ejecución de 12 meses de la carta Gantt, deben entregar:

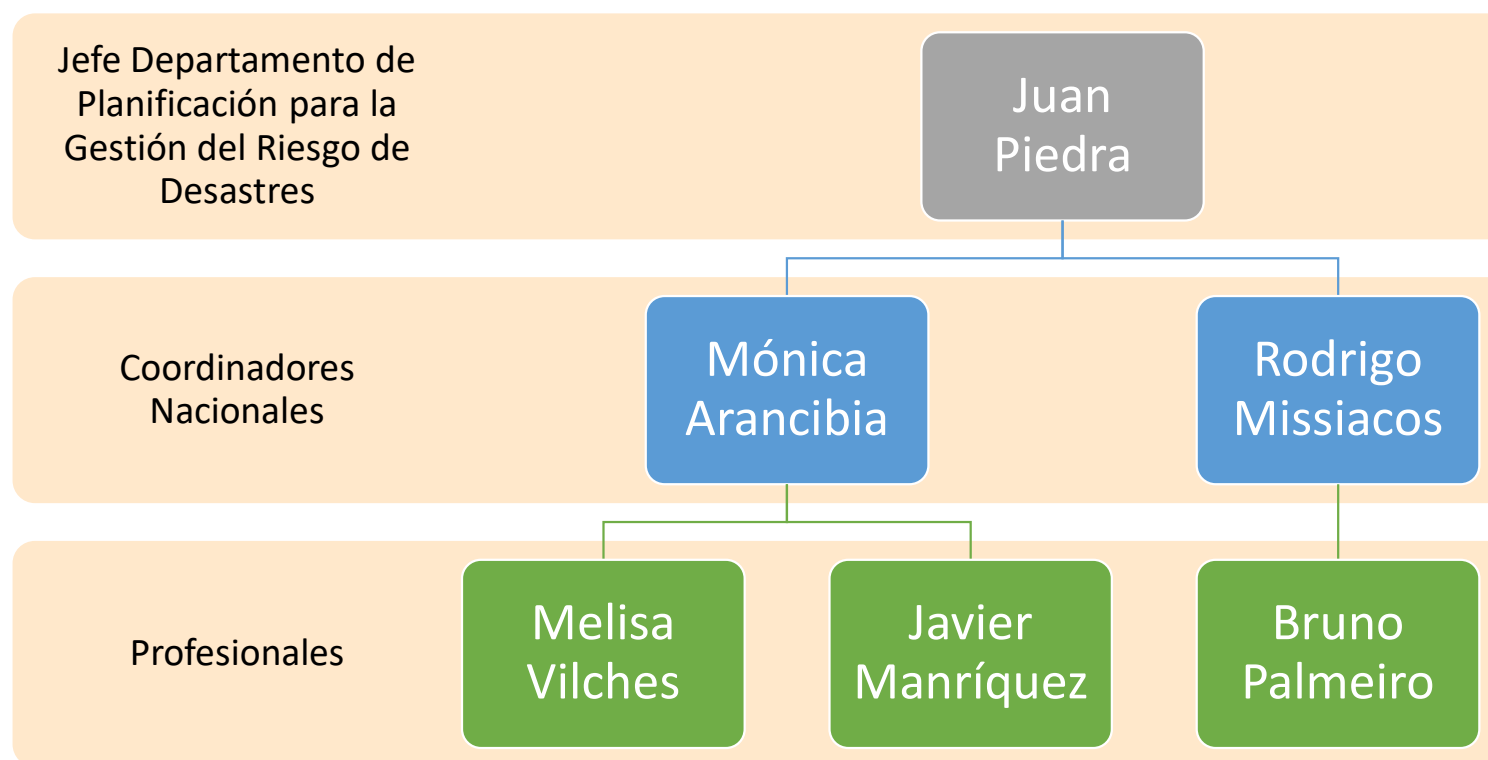
- Informe de desempeño de la jefatura directa dando cuenta de las acciones realizadas por el personal en función a lo indicado en la programación de actividades y los logros.
- Informe financiero de cierre del proyecto (SISREC).

Restitución de los recursos:

La municipalidad deberá restituir los recursos que no haya ocupado en la ejecución del proyecto, una vez aprobada en la última rendición de cuentas.



COORDINADORES SENAPRED CENTRAL





Gracias

Para consultas e-mail programagr@senapred.gob.cl





SENAPRED
Ministerio del
Interior

Gobierno de Chile

